

De: Notificaciones Vanessa Castillo Abogados <notificaciones@vcastilloabogados.com>

Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 4:06 p. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>; carlosandres <carlosandres@londonouribeabogados.com>; GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>; carlosjuliosalazar@hotmail.com <carlosjuliosalazar@hotmail.com>; lorenaaricapa <lorenaaricapa@gmail.com>; Mauricio Londoño Uribe <notificaciones@londonouribeabogados.com>

Asunto: DESCORRE TARSLADO DE DICTAMEN Y SOLICITA COMPARECENCIA DE PERITO RAD 2018 0299 DTE..CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS DDO. COOPERATIVAMULTIACTIVA DE TANSPORTADORES SINDIUNION LTDA

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

Ref. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTES: CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS
DEMANDADOS: CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS
RAD 760013103015201800299 00

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, mayor de edad, vecina de Cali identificada con la C.C. N°. 66.855.5437 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. N°. 87.266 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA** de la PARTE DEMANDANTE ante usted con el debido respeto me permito reiterar nuestra amable solicitud contenida en el escrito denominado RECURSO DE REPOSICIÓN, en el mismo incluimos un capítulo que denominamos:

RESPECTO DEL DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR LA PARTE DEMANDADA

Y que contenía la siguiente solicitud:

Comedidamente solicito se sirva el Señor Juez citar y hacer comparecer a los peritos que suscribieron el INFORME No. 220832601 elaborado por IRS VIAL SRES Alejandro Rico León Diego M López Morales.

En esta oportunidad me permito en escrito separado elevar idéntica petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso que dispone:

“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. (...) La contraparte de quien haya aportado el dictamen

podrá formular preguntas asertivas e insinuentes. Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito, en el orden establecido para el testimonio. Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor.”

Procedo en consecuencia a solicitar el testimonio de los INGENIEROS SRES Alejandro Rico León Diego M López Morales quienes suscribieron el INFORME No. 220832601 elaborado por IRS VIAL.

Se reitera que esta petición se elevó el día 27-07-2023 como un capítulo dentro del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto.

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ
C.C No 66.855.547 de Cali
T.P No 87.266 del C.S.J.

--

VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ & ABOGADOS SAS

Abogada | Responsabilidad Civil - Seguros

Carrera 5 N° 10 - 63 Oficina 318 - Edificio Colseguros

Tels: 3177967320

Cali - Colombia

Correo : vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com

Web : www.vcastilloabogados.com

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

**Ref. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.**

DEMANDANTES: CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS

DEMANDADOS: CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS

RAD 760013103015201800299 00

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, mayor de edad, vecina de Cali identificada con la C.C. N°. 66.855.5437 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. N°. 87.266 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA** de la PARTE DEMANDANTE ante usted con el debido respeto me permito reiterar nuestra amable solicitud contenida en el escrito denominado RECURSO DE REPOSICIÓN, en el mismo incluimos un capítulo que denominamos:

RESPECTO DEL DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR LA PARTE DEMANDADA

Y que contenía la siguiente solicitud:

Comedidamente solicito se sirva el Señor Juez citar y hacer comparecer a los peritos que suscribieron el INFORME No. 220832601 elaborado por IRS VIAL SRES Alejandro Rico León Diego M López Morales.

En esta oportunidad me permito en escrito separado elevar idéntica petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso que dispone:

“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. (...) La contraparte de quien haya aportado el dictamen podrá formular preguntas asertivas e insinuantes. Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito, en el orden establecido para el testimonio. Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor.”

Procedo en consecuencia a solicitar el testimonio de los INGENIEROS SRES Alejandro Rico León Diego M López Morales quienes suscribieron el INFORME No. 220832601 elaborado por IRS VIAL.

Se reitera que esta petición se elevo el día 27-07-2023 como un capítulo dentro del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto.

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

C.C No 66.855.547 de Cali

T.P No 87.266 del C.S.J.

